PRV

Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.

¿Ya cumpliste con tus publicaciones obligatorias en el portal PSM?

PRV
Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.

¿Qué es el PSM?

- Plataforma electrónica de la Secretaría de Economía - Portal de Publicaciones de Sociedades Mercantiles (PSM).
- Permite cumplir con obligaciones de publicación previstas en leyes mercantiles.
- Disponible en: https://psm.economia.gob.mx/PSM/
- Aunque esta obligación surge de las reformas mercantiles de 2014, muy pocas empresas la conocen y, por tanto, la incumplen.

agn INTERNATIONAL

PRV
Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.

Principales Objetivos

✅ **Sustituye publicaciones impresas por publicaciones electrónicas oficiales.**

✅ Otorga validez y oponibilidad frente a terceros, fortaleciendo la transparencia de los actos societarios.

✅ Facilita transparencia y acceso público a la información mercantil.

✅ **Otorgar certeza jurídica sobre los actos mercantiles publicados.**

✅ Reforzar la seguridad jurídica de las sociedades mercantiles mediante trazabilidad y consulta oficial.

agn INTERNATIONAL

PRV
Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.

¿Qué debe publicarse?

- Convocatorias de Asambleas, en caso de emitirse. Deben publicarse en el PSM de forma obligatoria, aun si los estatutos indican otro medio.
- Acuerdo de asamblea sobre aumento de capital social.
- Reducción de capital.
- Acuerdo de transformación.
- Acuerdo sobre distribución parcial (liquidación de sociedades).
- Acuerdos sobre fusión, balance, sistema establecido para la extinción de su pasivo.
- Balance de liquidación de Sociedades.
- Balance de las sociedades que emiten obligaciones.
- Aviso de inscripción en el libro especial de los socios o accionistas en el registro de acciones con la estructura accionaria vigente.
- Otras publicaciones previstas en las disposiciones jurídicas aplicables conforme al catálogo previsto en el sistema.

agn INTERNATIONAL

Jurisprudencia sobre la validez de convocatorias en el PSM

- Desde 2014, es obligatorio publicar en el PSM las convocatorias realizadas a asambleas de accionistas. No hacerlo puede generar nulidad jurídica, arriesgando la validez de las decisiones adoptadas en dichas asambleas.
- El plazo mínimo para publicar la convocatoria en el PSM es de 15 días anteriores a la celebración de la asamblea.
- Recientemente se emitió **la jurisprudencia 1a./J. 76/2025 (registro digital 2030474),** que aclara que primera y segunda convocatorias pueden publicarse en un mismo aviso o en avisos separados según los estatutos.
- La **jurisprudencia 1a./J. 77/2025, (registro digital 2030475)** establece que las convocatorias deben ser publicadas en el PSM, con independencia de lo que dispongan los estatutos de la sociedad.
- La publicación en el PSM es obligatoria **cuando se emite una convocatoria,** y no puede omitirse ni sustituirse por otros medios (periódicos, correo, boletín interno, etc.).

Conclusiones Importantes

- Cuando sea necesario hacer una convocatoria: Asegurarse de publicarla en el PSM, independientemente de que lo desees hacer en otros medios.

  No es válido sustituirla por otros medios como periódicos, correo electrónico, boletines internos o memorandos.

- Guardar prueba documental de la publicación. Conserva en el expediente corporativo:

- El PDF oficial de la boleta de publicación con su cadena digital y sello electrónico emitidos por la Secretaría de Economía. Esto garantiza respaldo en caso de impugnación o revisión.

PRV

Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.

¡Será un gusto recibir sus comentarios!

El contenido de nuestros boletines fiscales es preparado por el área fiscal de nuestra Firma, solamente para fines informativos; por lo tanto, no debe considerarse como una opinión de carácter fiscal emitida por especialistas de nuestra Firma a sus clientes en forma particular.

Para cualquier aclaración respecto al presente boletín, contactar a alguno de nuestros Socios al teléfono 5552540355; o bien, a través de info@prv-mex.com.

Este boletín y otros más de carácter fiscal y financiero, también los podrá consultar en nuestra página en Internet: http://www.prv-mex.com/ en la sección de boletines.